CIRCULAR Núm. 143/CJCAM/SEJEC/19-2020

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2020, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio **SED/3627/2020,** de fecha 10 de marzo de 2020, suscrito por la Licenciada Mayra Ivonne García Téllez, Secretaría Técnica A adscrita a la Secretaría Ejecutiva de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, que es del tenor literal siguiente:

"…**Agréguese** a los autos el oficio SEA/DGRH/URL/MD/7097/2020 firmado por el Director General de Recursos Humanos, registrado con el folio 2238, a través del cual atendió a lo solicitado en proveído de diez de febrero de dos mil veinte y para tal efecto, remite copia certificada de la documentación relativa al cumplimiento dado por esa unidad administrativa a la resolución de veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en la denuncia 209/2012, consistente en:

- Aviso de suspensión en el cargo de Magistrado de Circuito, adscrito al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, de Víctor Manuel Méndez Cortés, con fecha de inicio al quince de febrero de dos mil diecisiete.
- Aviso de reanudación en el cargo de Magistrado de Circuito, adscrito al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, de Víctor Manuel Méndez Cortés, con fecha de reanudación al quince de mayo de dos mil diecisiete.

Ahora, dado que en el citado proveído de diez de febrero de dos mil veinte, se tuvo por recibida la resolución dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal el cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, en el recurso de reconsideración 60/2019-IV interpuesto por Víctor Manuel Méndez Cortés, contra la resolución de veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, pronunciada en la denuncia 209/2012-IV, y toda vez que dicha resolución **causó estado**, téngase por cumplida la sanción consistente en la suspensión en el cargo por tres meses, la cual comprendió del quince de febrero de dos mil diecisiete al quince de mayo de dos mil diecisiete.

En virtud de lo anterior, **procédase a notificar** a las partes, así como al Secretario Ejecutivo del Pleno, Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Secretaría Ejecutiva de Administración, Secretaría Ejecutiva de Adscripción, todos de este Consejo de la Judicatura Federal, Dirección General de Recursos Humanos, Contraloría del Poder Judicial de la Federación el presente auto y la resolución emitida por el Pleno del Consejo el cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, en el recurso de

reconsideración 60/2019-IV, la cual quedó firme al tenor de los párrafos que anteceden.

En acatamiento al **resolutivo tercero de la determinación que se provee**, que es del tenor siguiente:

"**TERCERO**. Remítase copia certificada de esta resolución a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Contraloría para la actualización del Registro de Servidores Públicos Sancionados, así como la Contraloría de la Suprema de Corte de Justicia de la Nación, Contraloría del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Secretaría de la Función Púbica, judicaturas y contralorías de las entidades federativas, para los efectos legales procedentes."

De conformidad con los numerales 119 Y, 120 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial, **infórmese este proveído y remítase copia certificada** de los fallos aludidos, a la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Contraloría del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Secretaría de la Función Pública, judicaturas y contralorías de las entidades federativas, a efecto de que realicen las acciones que conforme a derecho corresponda para dar cumplimiento a la citada determinación.

En tal virtud, se les solícita el **acuse de recibo** correspondiente, a la brevedad posible; lo cual podrá realizarse al correo electrónico **mayra.garcia.tellez@correo.cjf.gob.mx;** en el entendido que de no recibir en esta unidad administrativa el acuse requerido, se consultará la página de la mensajería y se certificará la recepción de los oficios mediante la impresión de las guías correspondientes.

En las relatadas condiciones, al no existir trámite o promoción pendiente por resolver, **devuélvanse** a las partes los anexos que exhibieron en la citada denuncia, así como a la Dirección General de Recursos Humanos de este Consejo, Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación y Coordinador de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, quienes proporcionaron diversa documentación a esta unidad administrativa.

Respecto al exhorto CJF 2/2014-II del índice del Juzgado Primero de Distrito del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, constante de tres tomos, en original y duplicado, consérvense como anexos de la denuncia 209/2012-IV.

Por cuanto hace a las copias certificadas deducidas de la denuncia 209/2012-IV expedidas por esta Secretaría, procédase a su destrucción por resultar innecesaria su conservación.

En consecuencia, glósense al expediente principal de dicha denuncia los recursos de reclamación 3/2017-IV y de reconsideración 60/2019-IV; y toda vez que no existe trámite pendiente de realizar, háganse las anotaciones correspondientes en los registros que para tal efecto se llevan en esta Secretaría.

En ese sentido, **se autoriza** a la notificadora adscrita a la Secretaría Ejecutiva de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal para que en caso de que, previo citatorio, no encuentre al interesado en el domicilio señalado; practique la notificación por medio de instructivo y lista del día hábil siguiente. Lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 26 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial.

En el supuesto, de que la notificación se realice por instructivo y lista, hágase del conocimiento de la parte promovente que se encuentran a su disposición en la Secretaría Ejecutiva de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, los anexos

que exhibió en la presente denuncia para su devolución. Debiéndose estar a lo dispuesto en el artículo 197 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de febrero de dos mil catorce.

Con fundamento en el artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, **solicítese** al Titular del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, para que en auxilio de las labores del Consejo de la Judicatura Federal, atendiendo lo establecido en el título segundo, capítulo segundo, sección segunda del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de enero de dos mil once, ordene a quien corresponda, que en vía de notificación entregue al magistrado Víctor Manuel Méndez Cortés, en el órgano de su actual adscripción , esto es, en el Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, el oficio y sobre cerrado que se le dirigirán, en la inteligencia que deberá atender a la cláusula de confidencialidad establecida en el normativo 12, párrafo segundo, del invocado Acuerdo General, esto es, guardar la reserva de la información a la que tiene acceso con motivo de la diligencia que se encomienda practicar

Se faculta al juez federal comisionado para que en caso de que la notificación deba verificarse por medio de lista o instructivo y lista, **otorgue a quien corresponda la autorización prevista en los últimos párrafos de los artículos 25 y 26** del citado Acuerdo Plenario, supuestos en que deberán proceder a la apertura del sobre cerrado, pidiéndole atentamente que, a fin de dar celeridad a la encomienda

Asimismo, se autoriza al juez y a la notificadora para que con fundamento en el artículo 8 del Acuerdo General que rige el presente procedimiento, habiliten días y horas inhábiles para llevar a cabo las diligencias.

Cumplido lo anterior, **remita a la brevedad posible la actuación respectiva** a esta Secretaría Ejecutiva de Disciplina.

Una vez que se encuentre debidamente integrado el presente expediente, **remítase al archivo como asunto totalmente concluido.**

Finalmente, dado el volumen del expediente en que se actúa, se ordena formar el tomo III para un mejor manejo del mismo.

Lo que comunico a usted, por instrucciones del Secretario Ejecutivo de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, para los efectos legales a que haya lugar, anexando copia de la resolución en comento…".

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de agosto de 2020.
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM. MÉX.

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
C.c.p. Minutario.